PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2 del 25 de septiembre de 2025	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JUAN PABLO CASTILLO SÁNCHEZ
CONTRATO No:	CO1.7796943 de 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad hospitalaria que incluya todas las actividades, procedimientos, intervenciones, medicamentos y dispositivos médicos a los beneficiarios del servicio médico que sean remitidos por el médico de la entidad. .
VALOR:	El valor del contrato es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($142.350.000).
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD
NIT:	819002176
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Santa Marta
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 de abril de 2025
FECHA DE INICIO:	28 de abril de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($142.350.000)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$142.350.000
FORMA DE PAGO:	**Mensual**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.	Cumple con la obligación.	Instalaciones adecuadas para la prestación del servicio.
2) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.	Cumple.	Servicio 24 horas.
3) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial.	Cumple.	Fácil accesibilidad.
4) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de	Cumple.	Buena capacidad instalada

las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto al recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.		
5) Recurso tecnológico: El contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	Cumple.	Atención pertinente.
6) El contratista debe garantizar la pluralidad de especialistas por cada una de las especialidades y subespecialidades requeridas, que garanticen la escogencia por parte de los beneficiarios del Servicio Médico.	Cumple.	Atención pertinente.
7. Garantizar la prestación de servicios de hospitalización en habitación bipersonal y unipersonal cuando el diagnóstico del paciente lo amerite.	Cumple.	Servicio adecuado.
8. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el plan de manejo y los controles expresados en la contra referencia, los cuales	Cumple	Se realiza control.

deben enviar de vuelta con el paciente al SMA SENA.		
9. Garantizar la prestación de servicio de traslado en ambulancia en caso de requerirse.	Cumple.	Servicio de ambulancia dentro de la prestación cuando se requiere.
10. Responder con oportunidad a las solicitudes que haga el SENA en relación con los servicios prestados a los beneficiarios.	Cumple.	Respuestas a tiempo.
11. Prestar los servicios dentro de los parámetros mínimos que prevén las disposiciones legales, buscando una óptima utilización de su infraestructura física, tecnológica, recursos humanos y gestión. (Aplicable a todos los grupos).	Cumple.	Se prestan los servicios dentro de los parámetros mínimos exigidos..
12. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuar la remisión oportuna de la historia clínica y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente.	Cumple	Documentos al día
13. Permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio.	Cumple	Acceso a historias clínicas
14. Elaborar y presentar dentro de los primeros diez		

(10) días de cada mes las cuentas de cobro, anexando los originales de las Órdenes de Atención; Epicrisis, RIPS. En ningún caso podrán presentarse cuentas de cobro por sumas superiores a las tarifas convenidas.	Cumple parcialmente	Demora en la facturación mensual
15. Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	Cumple	Manejo adecuado de historias clínicas
16. Remitir al supervisor del contrato diariamente por correo electrónico el censo de los pacientes hospitalizados que corresponden a los beneficiarios SENA.	Cumple	Se solicita además autorización a auditora médica de ingreso de pacientes que requieren hospitalización.
17. Expedición inicial de la orden hospitalización por 3 días prorrogadas los días y las veces que sean necesarios, previa solicitud de nueva autorización según patología del paciente, en el caso de urgencias; la orden se realizara el primer día hábil si se trata de un fin de semana o festivo.	Cumple	Autorización de auditora médica.
18. Garantizar la atención no solo a los beneficiarios de la regional, sino a aquellos que perteneciendo a otra regional, se identifiquen como beneficiarios del servicio presentando su carne actualizado para evitar situaciones que perjudiquen al paciente principalmente cuando se trate de urgencias	Cumple	Atención a beneficiarios del servicio médico asistencial.

médicas ya que se debe garantizar la atención inmediata e integral de los pacientes.		
19. Las historias clínicas y soportes de facturas deben ser en copias nítidas que permitan la lectura de los documentos a la hora de auditar los servicios a cancelar.	Cumple	Historias clínicas y Facturación claras y legibles.
20. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	Cumple	
21. Cumplir con los indicadores de calidad del Sistema General de Seguridad social en salud.	Cumple	Control interno y de calidad
22. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Cumple	Ética profesional
23. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Cumple	No se han presentado casos hasta el momento
24. Garantizar la preferencia en la atención de los beneficiaros del Servicio Médico Asistencial del Sena Regional Magdalena.	Cumple	Atención prioritaria.
25. Garantizar la realización de procedimientos no	Cumple	Atención adecuada.

contemplados en el Plan Obligatorio de Salud (POS) y aquellos contemplados en la Resolución 001595 del 21 de Mayo de 2010, los cuales serán cancelados en su totalidad por el Sena.		
26. Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.	Cumple	Adecuada atención.
27. Informar en el término de 12 horas los pacientes que requieren hospitalización y gestionar la orden de servicios por parte de los médicos asesores.	Cumple	Se solicita autorización
28. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes.	Cumple	Presentación de constancia en cuenta de cobro.
29. Prestar los servicios de salud integrales de hospitalización, urgencias y otros servicios médicos para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Magdalena.	Cumple	Buena atención en urgencias.
30. Contar con pluralidad de especialistas para la atención de los beneficiarios.	Cumple	Especialistas para cada requerimiento
31. Contar en todo momento con una red de servicios que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios	Cumple	Atención 24 horas

del Servicio Médico Asistencial.		
32. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro; las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas pactadas y deberán estar soportadas por las órdenes emitidas por el SENA.	Cumple parcialmente	Demora en factración, auditoría en facturas revisando que los valores no sobrepasen lo autorizado.
33. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.	Cumple	Atención pertinente.
34. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Cumple	Atención profesional.
35. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Cumple	No se han presentado casos.
36. Todo tratamiento adelantado por la institución prestadora del Servicio de Salud, debe ser autorizado por el medico asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios, siempre y cuando no sean requeridos de manera urgente o de emergencia o que el paciente se encuentre en cuidados intensivos, momento en el cual no se requerirá tal autorización.	Autorización de atención previa a atención.	
37. Toda remisión inicial a especialista estará supedita a una valoración del paciente	Cumple.	A excepción de atenciones de urgencia donde la atención inmediata es indispensable.

por parte del médico asesor. Así mismo, toda remisión a consulta y control requiere de una valoración por parte del médico asesor.		
38. Las órdenes de servicios emitidas por el SENA tienen vigencia de Treinta (30) días.	Cumple	Ordenes con vigencia de 30 días.
39. Cumplir con la normatividad ambiental colombiana en el manejo de los residuos hospitalarios de acuerdo al decreto 4741 de 2005 y demás acuerdos y/o normas vigentes que tienen como objetivo el manejo adecuado de los residuos peligrosos (Respel). Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada y Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.	Cumple	Normatividad al día.
40. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 1262 de 2016, expedida por el SENA.	Cumple	Ética profesional.
41. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de	Cumple	Atención pertinente.

atención emitida por el Servicio Médico. 42. Cumplir con las disposiciones de la Circular No. 10 de 2020 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Medicas, "Por la cual se unifica y se adiciona el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija su Precio Máximo de Venta, se actualiza el precio de algunos medicamentos conforme al Índice de Precios al Consumidor - IPe y se dictan otras disposiciones". 43. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Cumple	Auditoría permanente.

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/08/2025	REMISION 2 FEC330835 FEC330836 FEC330838 FEC330839 FEC330840 FEC330841 FEC330842 FEC330843 FEC330844	**$4.783.304** $213.872 $270.896 $198.592 $28.008 $143.520 $202.728 $48.080 $130.424 $127.392	**$8.692.471**	**$133.657.529**	**6,11%**

	FEC330927	$104.152			
	FEC329393	$96.120			
	FEC330891	$96.120			
	FEC330894	$29.968			
	FEC331601	$161.696			
	FEC327787	$678.285			
	FEC333971	$265.680			
	FEC333995	$23.235			
	FEC333997	$176.153			
	FEC333998	$240.142			
	FEC334008	$142.600			
	FEC334016	$178.240			
	FEC334024	$132.496			
	FEC334026	$220.768			

OBSERVACIONES

El presente informe tiene como finalidad certificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato CO1.PCCNTR.7796943 DE 2025, celebrado entre el SENA Y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD, en mi calidad de supervisor, para dar trámite de pago de las facturas relacionadas correspondientes a la atención de urgencias para los beneficiarios del Servicio Médico asistencial hasta el mes de junio de 2025, por tanto:

CERTIFICO

1. RECIBO A SATISFACCIÓN

Que de conformidad con el contrato CO1.PCCNTR.7768518 DE 2025 con número de certificado de registro presupuestal SIIF 21225 de 2025 suscrito con COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD representada legalmente por JULIO RAMÓN PIZARRO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.4.973.586, cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad hospitalaria que incluya todas las actividades, procedimientos, intervenciones, medicamentos y dispositivos médicos a los beneficiarios del servicio médico que sean

remitidos por el médico de la entidad.", presentó la factura relacionada por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.909.167), correspondiente a la atención prestada hasta el mes de junio de 2025, recibiendo a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales.

Las facturas a cancelar son la siguientes:

FACTURA	FECHA	VALOR
FEC330835	22/07/2025	$213.872
FEC330836	22/07/2025	$270.896
FEC330838	22/07/2025	$198.592
FEC330839	22/07/2025	$28.008
FEC330840	22/07/2025	$143.520
FEC330841	22/07/2025	$202.728
FEC330842	22/07/2025	$48.080
FEC330843	22/07/2025	$130.424
FEC330844	22/07/2025	$127.392
FEC330927	22/07/2025	$104.152
FEC329393	16/07/2025	$96.120
FEC330891	22/07/2025	$96.120
FEC330894	22/07/2025	$29.968
FEC331601	24/07/2025	$161.696
FEC327787	11/07/2025	$678.285
FEC333971	6/08/2025	$265.680
FEC333995	6/08/2025	$23.235
FEC333997	6/08/2025	$176.153
FEC333998	6/08/2025	$240.142
FEC334008	6/08/2025	$142.600
FEC334016	6/08/2025	$178.240
FEC334024	6/08/2025	$132.496
FEC334026	6/08/2025	$220.768
TOTAL $		**$3.909.167**

1. INFORME DE CUMPLIMIENTO

- Que el contrato se ejecutó de acuerdo con lo pactado.
- Que dando cumplimiento a la cláusula de pago, es procedente el pago atendiendo la oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Que el beneficiario del pago es COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD
- Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificado o planilla de pago de aportes a la salud, pensión, expedido por SOI correspondiente al mes de junio del año 2025. (Decreto Ley 2106 de 2019 – "*Decreto Ley Antitrámites"*).

- Certifico que se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al concepto de pago solicitado y que es procedente la solicitud de pago respectiva.

Dado en Santa Marta, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.



JUAN PABLO CASTILLO SÁNCHEZ
Supervisor del Contrato

Proyecto: JUAN PABLO CASTILLO SÁNCHEZ
Cargo: Técnico 02 Servicio Médico Asistencial.

